

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

“La cuestion de salud pública y la rigurosa obediencia á las medidas dictadas por este Centro, y por la Direccion general de Sanidad exigen mayor celo y la más firme entereza en su cumplimiento. Los Alcaldes que omitieren, como algunos han hecho, dar conocimiento á V. S. del estado de la salud y de los casos sospechosos de cólera ocurridos en sus pueblos como está mandado en Circular de la Direccion general de Sanidad de 24 de Junio, deben ser inmediatamente destituidos y sometidos á la accion de los Tribunales: Vea V. S., en los casos que ocurran al Fiscal para exigirles la responsabilidad que les corresponda por desobediencia, segun el artículo 265 y 278 del Código penal.,

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, esperando darán exacto cumplimiento á cuanto se ordena por la Superioridad.

Segovia 17 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las 3'30 minutos de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

12 noche del 15 de Setiembre de 1884.—Las noticias recibidas de nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes:—Francia.—Distrito consular de Marsella.—En Marsella seis defunciones; en Tolon, cinco; en Porta, dos.—Distrito consular de Cete.—En Villeneuve de Berg, una; Saint Reneze, cuatro; Laville Dieu, una; Bonillargues, 10; Sauré, tres.—Distrito de Perpignan.—Perpignan, dos y dos casos graves y cuatro ligeros; Crodres, cinco; Esthoer, una; Vinca, una; Thuir, tres casos y una defuncion; Espira, un caso grave; Frinistre; un caso ligero; Marquisan, dos graves.

Italia.—Provincia de Génova.—Spezzia, 28 defunciones y 38 casos; en el resto de la provincia, cuatro defunciones. No se ha recibido el de Nápoles.

Provincia de Massa, una defuncion.

Provincia de Bologna.—En Borgouna, una defuncion.

Por mal estado de las líneas telegráficas se ha recibido con retraso el telegrama de nuestro Cónsul en Nápoles, de 3 y 40 de

la tarde de ayer en que comunica haber ocurrido en aquella ciudad del 13 al 14, 641 casos de cólera morbo seguidos de 204 defunciones, con más 100 de casos anteriores, hallándose en tratamiento 445 y en las cercanías 26 casos, sies defunciones y 7 de casos anteriores.

La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.—El niño procedente de Alicante enfermo Lazareto Getafe está muy mejorado. En Elche hubo ayer 14 invasiones y cuatro defunciones. En Novelda una invasion y dos defunciones. En Monforte 12 invasiones y siete defunciones. En Alicante y resto de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.—En Balaguer no ocurrió ayer ninguna invasion ni defuncion; los enfermos anteriores en convalecencia.

Provincia de Tarragona.—El estado líneas telegráficas ha impedido tener noticias circunstanciadas de la salud pública en los pueblos de Borja, Maspujol Cornudella, Mora, Benifayó y Cherta, donde segun telegrama del Gobernador de la provincia de una de la madrugada de ayer habian aparecido algunos casos sospechosos.

17 de Setiembre de 1884.—La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.—En Elche hubo ayer nueve invasiones del cólera y siete defunciones; en Novelda una defuncion y ninguna invasion; en Monforte tres invasiones y tres defunciones de los anteriormente invadidos; en Hondon de las Nieves, el dia 12 una invasion en persona procedente de Novelda; en Alicante y resto de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.—En Torres de Segre hubo ayer tres invasiones, dos graves.

Provincia de Tarragona.—En Borjas del Campo han ocurrido en estos dias varias invasiones y

seis defunciones; en Benifayó, en los tres últimos dias nueve defunciones, y ayer habia tres invadidos; en Mora de Ebro hubo dos invasiones.

12 noche 16 de Setiembre 1884.—Las noticias referentes al cólera, comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes:

Francia.—En Marsella desde las cinco de ayer tarde hasta igual hora de hoy se han registrado tres defunciones del cólera.

Italia.—En Nápoles se nota alguna mejoría. De la media noche del 14 á la del 15 ha habido 470 casos seguidos de 167 defunciones, con más 115 de casos anteriores; en cura 326 en 23 municipios; cercanías, 44 casos, 13 defunciones, y otras 13 de casos precedentes.

Provincia de Génova.—Spezzia, 23 casos y 10 defunciones.

Provincia de Massa.—Cuatro defunciones. A causa del mal estado de las líneas telegráficas no se han recibido más noticias.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.

Segovia 17 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El dia 1.º de Octubre próximo y hora de doce á una de su tarde tendrán lugar terceras subastas del fruto de piña albar en los pueblos y tipos siguientes:

Montejo de Arévalo, 1.000 hectólitros de piña albar, en 500 pe-setas.

Aideanueva del Codonal, 100 idem, en 50 idem.

Montuenga, 200 idem, en 100 idem, y

Fresneda de Cuellar, 4.000, en 1.000 idem.

Lo que he dispuesto se inserte

en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El día 2 de Octubre próximo y hora de doce á una de su tarde, tendrán lugar las segundas subastas del fruto de piña albar en Villaverde de Iscar y Santiuste de San Juan Bautista, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones que sirvieron de base en las anteriores.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El día 3 de Octubre próximo y hora de doce á una de su tarde, tendrán lugar las terceras subastas de la caza, por cuatro años en los montes de Coca y su Comunidad, bajo los nuevos tipos de 8 y 17'50 pesetas respectivamente.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El día 4 de Octubre próximo y hora de doce á una de su tarde, tendrán lugar las subastas siguientes: 800 hectólitros de piña albar en Coca, tasados en 400 pesetas; 400 idem en la Comunidad de idem, idem en 200 idem; 100 idem en idem de Miguelañez, idem en 50 idem.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Habiéndose efectuado la acumulación de cuotas del impuesto equivalente á los de la Sal, correspondientes á los contribuyentes que lo han solicitado para residenciar el pago de las mismas, se hallan de manifiesto en esta oficina y negociado correspondiente los padrones respectivos, pudiendo los interesados acudir á examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas con arreglo á lo preceptuado por el reglamento dentro del plazo de ocho días.

Segovia 16 de Setiembre de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martínez Tristan.

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas.

Por dimision del que la desempeñaba y traslacion al de Cantimpalos, se halla vacante la plaza de veterinario de este pueblo.

Su dotacion consiste en trato convencional con los vecinos, debiendo advertir que el Ayuntamiento le satisface de los fondos municipales y por trimestres ó anual, segun á dicho Profesor convenga, veinticinco pesetas, por la inspeccion de carnes.

Lo que se convoca por medio de este anuncio, para que los Profesores de veterinaria que deseen solicitarla lo hagan en el término de treinta días, presentando en esta Alcaldía instancias al efecto indicado.

Escarabajosa de Cabezas 4 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Francisco Anton.

Alcaldía de Calabazas.

Se halla vacante el partido de veterinario de este pueblo, por dimision del que le desempeña; su provision tendrá lugar en el término de veinte días, á contar desde la insercion en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Los solicitantes se dirigirán á esta Alcaldía dentro del plazo fijado y acompañados de la documentacion correspondiente.

Calabazas 13 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Domingo Hernan Sanz.

Alcaldía de Calabazas.

Por cumplimiento del contrato por el que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico cirujano de este pueblo para los vecinos acomodados del mismo, que su dotacion consiste en el ajuste particular con los vecinos; su provision tendrá lugar en el término de quince días á contar desde la fecha en que vea este anuncio la luz pública en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término prefijado al Sr. Alcalde Presidente,

adornados de los requisitos necesarios.

Calabazas 13 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Domingo Hernan Sanz.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

Don Manuel García Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de costas en causa contra Eugenia García Martin, por hurto, se sacan á pública y doble subasta, bajo el tipo de su tasacion los bienes inmuebles, el día 25 del corriente, y las raíces el sábado 4 del próximo Octubre á las doce de su mañana y Salas Audiencias de este Juzgado y el municipal de Aldeonsancho, los bienes siguientes:

Un arca lacena pequeña, tasada en 3 pesetas.

Una artesa rota, en una idem.

Un taburete, en 25 céntimos.

Una banquilla pequeña y un devanador, en 1'25.

Un libro, en una peseta.

Una banquetilla pequeña, en 25 céntimos.

Cinco ripias, en 1'25.

Dos barrenas, en una peseta.

Dos hoces, en una idem.

Un brasero, en una idem.

Una pandereta, en 50 céntimos.

Toda la vasija del vasar, que consiste en dos barreñas, dos jarras, una botella y una chocolatera, en 50 idem.

Un trillo, en 2 pesetas

Cuatro palos de encina y un cesto, en una idem.

Un carro viejo deteriorado, en 7'50 idem.

Una tierra á pala grande, de tercera calidad, su cabida 50 estados, con sus linderos, que consta en la causa, en 6 idem.

Otra tierra al sitio del camino de Cantalejo, de tercera calidad, de haber 50 estados, en 6 idem.

Una viña á la cordillera, de haber 50 estados, en 12 idem.

Otra á las de arriba, de 50 estados, en 13 idem.

Otra viña á la Calleja, de cabida 12 estados, en 2 idem.

Una tierra al camino de Cantalejo, de 50 estados, en 12 idem.

Otra tierra á Cuesta Martin, de 25 estados, en 6 idem.

Otra á las Rinconadas, de 75 estados, en 18 idem.

Otra tierra detrás del pinar, de 100 estados, en 12 idem.

Otra á la Mata redonda, de 12 estados, en 2 idem.

Otra al sitio de los mezcolares, de 6 estados, en 4 idem.

Otra al sitio camino de Turégano, de 100 estados, en 50 idem.

Otra tierra á las heras de arriba, de 50 estados, en 8 idem.

Otra al arroyo de los prados, de 6 estados, en 2 idem.

Otra á los barranquillos, de 100 estados, en 12 idem.

Otra á las Solanas, de 12 estados, en 2 idem.

Un huerto á las Eras de arri-

ba, de cabida 12 estados, en 5 idem.

Y una casa tejada con su correspondiente corral, en el casco de este pueblo y barrio titulado de Arriba, calle Real, número y manzana sin poner, que tiene de largo el corral unos sesenta pies, y la casa veinticinco, y de ancho tanto la casa como el corral unos veinticinco pies, está compuesta la casa de piso bajo y único, tasada en 200 idem.

Lo que se anuncia al público para que el que desee tomar parte en la subasta, pueda hacerlo, en la inteligencia que serán admitidas las que se hicieren siempre que cubriesen las dos terceras partes de su importe; siendo de cuenta del rematante el pago del impuesto y títulos á calidad de deducir aquel del importe del remate.

Dado en Sepúlveda á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García y Lopez.—P. S. O., El Escribano Secretario, Francisco de Pedro.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

D. Manuel García y Lopez, Juez de instruccion de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Ramon Mozo Martin en la causa que se le ha seguido por robo y violacion, se saca á pública subasta el día seis de Octubre y con deduccion del veinticinco por ciento de su tasacion, la finca siguiente:

Una casa en el pueblo de Fuenterebollo, calle de los Portales, número 11, de planta baja y sin desban, que mide por frente veinte pies y treinta y cuatro de fondo, y con cocina y dos dormitorios y un poco de cuadra, linda por Oriente, casa de herederos de María García, Sur, calle pública, Poniente, de Lorenzo Muñoz Calvo y Norte, de Venancia Baquerizo, tasada en ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Quien quisiere hacer postura á la finca expresada, acuda ante este Juzgado ó en el municipal de Fuenterebollo, en el día expresado á las once de la mañana, que se le admitirá la que haga bajo el tipo expresado.

Dado en Sepúlveda á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García y Lopez.—P. S. O., Angel Collado y Balza.